

## CONVOCATORIA

LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COFAA-IPN, CON BASE EN LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 19**, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO SIBE, CONVOCA AL PERSONAL ACADÉMICO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DEL **SISTEMA DE BECAS POR EXCLUSIVIDAD (SIBE)**.  
**PERIODO 2020-2021**

### LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

- El Sistema de Becas por Exclusividad SIBE tiene como fin, el promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como la excelencia académica de las y los docentes de forma exclusiva para el Instituto Politécnico Nacional, a través del otorgamiento de estímulos económicos al personal académico con alta productividad.
- La vigencia de la Beca para esta convocatoria será del **1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021**.
- El nivel de Beca se determina con base en el puntaje obtenido en forma general y en forma específica por el rubro de investigación y desarrollo tecnológico y a cada nivel le corresponderá un apoyo económico.
- La Beca por Exclusividad es un **Beneficio Económico** traducido en un estímulo distinto de los honorarios y prestaciones económicas, por lo que no altera ni constituye derechos laborales sujetos a negociaciones sindicales.
- El personal académico que reciba esta Beca deberá dedicarse de tiempo completo y exclusivo en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) al desarrollo de actividades académicas y de investigación científica y tecnológica, sin comprometerse o mantener relación laboral fuera del IPN durante la vigencia de la beca.**

#### La Beca por Exclusividad será incompatible con:

- Puestos administrativos en el organigrama del Instituto Politécnico Nacional que conlleve compensación económica.
- El personal académico que al momento de iniciar el proceso de evaluación de la beca (1 de enero de 2020), ocupe o se encuentre en funciones de cargo administrativo, no podrá participar.**
- Comisiones y cargo sindical de Secretario o Secretaria General en la delegación o en cualquier posición en la Sección 60 del SNTE o en el Comité Ejecutivo Nacional.
- Cargos de representación popular dentro y fuera del Instituto Politécnico Nacional.
- El número y monto de las becas está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros que para los efectos autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cada periodo fiscal a la COFAA-IPN.**

Este Programa, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, la Secretaría de Educación Pública, forma parte del Programa Presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", por lo que estará sujeto a las disposiciones fiscales, de transparencia y operación que establece el Poder Ejecutivo Federal.

### REQUISITOS PARA: RENOVACIÓN Y PERMANENCIA

DIRIGIDA AL PERSONAL ACADÉMICO CUYA BECA FINALIZA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, CORRESPONDIENTE AL BIENIO **2018-2019**

Las solicitudes para permanecer como beneficiarias y beneficiarios del Sistema de Becas por Exclusividad (SIBE), deberán cubrir los siguientes:

#### Requisitos:

- Ser personal académico (profesora, profesor o técnico docente) de tiempo completo con plaza(s) en propiedad en una Dependencia Politécnica. (De acuerdo a las condiciones Generales de Trabajo del Instituto Politécnico Nacional).
- Haber cumplido con al menos la carga académica mínima semestral frente a grupo, de acuerdo a su categoría en los últimos dos años. (A excepción de incumplir con la carga académica de acuerdo con el **artículo 62, fracción XIV** del Reglamento SIBE).

#### Comprobantes:

- Formato **SIBE-01** en original, el cual se deberá capturar e imprimir a través del sitio: <http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html>  
Reporte de Actividades Académicas de Investigación Desarrollada, así como la información documental y requerida debidamente compulsada por la o el titular de la Dependencia Politécnica, con base en lo señalado en el formato **SIBE-01 en original**, organizada y codificada, observando al detalle los avales o copias, de acuerdo al Instructivo para la Valoración de las Actividades Reportadas anexo al Reglamento SIBE.

- Formato **SIBE-02** en original, que corresponde al Programa Bienal de Actividades de Investigación, docencia, extensión y superación académica a desarrollar entre el **1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021**. Este programa deberá ser aprobado por la Jefatura de Academia o de la Sección de Estudios de Posgrado a la que pertenezca con el Vo. Bo. de la o el Titular de la Dirección de la Dependencia Politécnica.

- Reporte de la impartición de clases en los formatos oficiales para cada nivel de estudios según corresponda o en caso de no cumplir con la carga académica por excepción, documentar de acuerdo al **artículo 62, fracción XIV** del Reglamento SIBE.

Los formatos se encuentran disponibles en la página:

<http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html>

- o **SIBE-03** Nivel Medio Superior
- o **SIBE-04** Nivel Superior
- o **SIBE-05** Nivel Posgrado

- Formato **SIBE-06** (Carta Compromiso de Exclusividad).

- Comprobantes o liberaciones correspondientes en caso de haber disfrutado en el periodo a evaluar, sabático o licencia COTEBAL.

- Evidencia probatoria de la Secretaría de Investigación y Posgrado, que avale la vigencia de condición en el Instituto Politécnico Nacional, del personal académico contratado a través del Programa de Personal Académico Extraordinario (PAEX).

### INFORMACIÓN RELEVANTE:

- Cada Dependencia Politécnica contará con una o un representante ante el Consejo Académico del SIBE, quien será responsable de asesorar al personal académico en la integración correcta de su expediente, conforme a lo establecido en el **artículo 23 fracciones III y IV** del Reglamento SIBE.
- El personal académico deberá entregar a la Dirección de su Dependencia Politécnica su solicitud a más tardar el **09 de diciembre de 2019**.
- Las solicitudes que no presenten los formatos **SIBE-01, 02, 03, 04, 05, 06** en su caso, actualmente publicados en la página web de la COFAA-IPN debidamente requisitados y avalados por la autoridad responsable de la Dependencia Politécnica, serán rechazadas.
- Al formato **SIBE-01** deberán anexarse las constancias o comprobantes debidamente compulsados por la o el Titular de la Dependencia Politécnica, con el código de la actividad correspondiente en el ángulo superior derecho, en carpeta de dos años rotulada con el nombre de la Dependencia Politécnica y de la profesora o el profesor. En caso de que la solicitud no cumpla con esta condición será rechazada. (La documentación probatoria no deberá ser colocada dentro de plásticos protectores).
- Se deberá agregar una cuenta de correo electrónico en el formato **SIBE-01**, ya que este será el medio de notificación para el trámite de la Beca SIBE.
- El personal académico que reporte impartición de clases a Nivel Posgrado deberá recabar en el formato **SIBE-05**, las firmas de la Dirección y del Área de Posgrado correspondiente a la Dependencia Politécnica.
- Para solicitar el estatus de permanente, deberá de solicitarse por escrito a la Secretaría Técnica del Consejo Académico y entregarse al Departamento de Apoyos y Becas de la COFAA-IPN, anexando la documentación probatoria que avale **15 años efectivos** en el SIBE, de conformidad con el **artículo 58 fracción I** del Reglamento SIBE.
- El Cronograma de Actividades del proceso de evaluación para el bienio **2020-2021**, así como los formatos **SIBE-01, 02, 03, 04, 05, 06**, el Reglamento SIBE vigente, la tabla de valoración y la información detallada del Sistema de Becas por Exclusividad, se pueden consultar en la dirección: [www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html](http://www.cofaa.ipn.mx/becas/exclusividad/index.html)
- Por ningún motivo, se aceptarán solicitudes extemporáneas.
- El personal académico podrá presentar su recurso de apelación **15 días hábiles después de que la Dependencia Politécnica haya recibido los resultados**. (artículo 77 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Para ello deberá consultar el Cronograma de Actividades.
- El personal académico que reporte actividades que ya le fueron calificadas en periodos anteriores, se aplicará lo estipulado en el **artículo 71** del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad, por lo que es responsabilidad exclusiva de quien solicita, verificar la documentación reportada.
- El personal académico vigente que tenga adeudo con la COFAA-IPN por concepto de Apoyo Económico autorizado por el COTEBAL, será suspendido un año. (artículo 74 del Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad). Se sugiere realizar la comprobación del Apoyo Económico recibido antes del **31 de diciembre de 2019**.
- Los casos no previstos en el Reglamento del SIBE serán resueltos por el Consejo Académico.

Ciudad de México, 15 de octubre 2019.

Tresguerras No. 27, esq. M. Tolsá Col. Centro, Ciudad de México C.P. 06040,  
Tel: 57 29 63 00 ext. 65034, 65139, 65140, 65142 y 65179.

DR. ELEAZAR LARA PADILLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO Y  
SECRETARIO EJECUTIVO

DRA. MARICELA CUÉLLAR OROZCO  
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ACADÉMICO Y  
DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROMOCIÓN



2019  
AÑO DEL CENTENARIO DEL  
EMILIANO ZAPATA